

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 574
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Menor cuantía).
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
-DEMANDADO: MARCO TULIO MANCILLA VALDÉS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00041-00.

VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

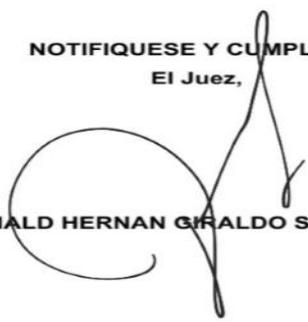
Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros y/o créditos que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado **MARCO TULIO MANCILLA VALDÉS** identificado con la C. de C. No. **16.917.059**, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$118.877.556M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA